

MURCIA

Edicto

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 357/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra don Francisco de Asís Fresneda Sánchez y doña Margarita Sáez Ayerra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 12 de febrero de 1999; para la celebración de la segunda el día 12 de marzo de 1999, y para la celebración de la tercera el día 12 de abril de 1999, todas ellas a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 el tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda en la villa de Águilas, avenida de la Paz, número 4, entrada por el portal número 2, letra C, planta cuarta, subida por el ascensor y escalera, con una superficie útil de 89 metros 19 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y aseo, lavadero y terraza. Finca número 29.750 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor de subasta: 4.500.000 pesetas.

2. Plaza de aparcamiento número 17, en el sótano del edificio sito en la avenida de la Paz, número 4, de Águilas. Finca número 29.680-7 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor de subasta: 250.000 pesetas.

3. Vivienda situada en la planta tercera o ático del edificio sito en Murcia, calle de Licenciado Cascales, número 9, letra D. Ocupa una superficie construida de 140 metros 88 decímetros cuadrados, en varias habitaciones y servicios. Finca número 15.991

del Registro de la Propiedad de Murcia número 1.

Valor de subasta: 13.000.000 de pesetas.

4. Local situado en la planta baja cubierta del edificio sito en Murcia, calle Licenciado Cascales número 9, destinado a la ubicación de trasteros y que ocupa una superficie total construida de 90 metros 28 decímetros cuadrados, siendo objeto de subasta la participación indivisa de dos sextas partes de la referida finca concretadas en los trasteros uno y dos. Finca número 15.993-2 del Registro de la Propiedad de Murcia número 1.

Valor de subasta: 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.—65.513.

OURENSE

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5, que cumplido lo acordado en resolución de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 566/1996, seguidos a instancia de «Financiera Pegaso, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Gloria Sánchez Izquierdo, contra «Orenpista, Sociedad Limitada», y don José Luis Gavilanes Losada, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca embargada que al final del presente edicto se detalla.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 10 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, al precio tasación de 8.313.750 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 10 de marzo de 1999, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que sea inferior a las dos terceras partes de la suma de 8.313.750 pesetas que es el tipo de tasación del bien, en cuanto a la segunda subasta, las dos terceras partes del tipo de ésta, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás, sin excepción, deberán consignar, previamente, una suma igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ellas, debiendo efectuarlo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Juan XXIII, de esta ciudad, cuenta número 322600017056696.

Tercera.—El ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y todos podrán ofrecer sus posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación preceptiva en la cuenta de depósitos y consignaciones.

Cuarta.—A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en esta Secretaría, a disposición de los posibles licitadores la certificación del Registro de la Propiedad. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no poderse notificar la resolución ordenando la subasta a los demandados por hallarse en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación sin perjuicio de efectuarse su notificación en estrados.

Bien objeto de la subasta

Vivienda individual, letra B, ubicada en la segunda planta de viviendas del edificio señalado con el número 26-E, de la calle Emilia Pardo Bazán, de Allariz. Mide y linda, respectivamente, la superficie aproximada de 110 metros 85 decímetros cuadrados y sus linderos: Norte, vivienda A de su planta, patio de luces y escaleras; sur, vuelo sobre la planta baja; este, don José Seara, y oeste, escaleras y herederos de doña Adosinda Pulido. Finca registral 9.408.

Dado en Ourense a 26 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—65.557.

OVIEDO

Edicto

Don Agustín Azparren Lucas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, bajo el número 253/1995, a instancia de «Siemens, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Álvarez Arias de Velasco, contra «Prinel, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

Finca y nave industrial situada en la fase II del polígono de Macua, en San Juan de Nieva y Lloredo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Avilés, folio 135, libro 416 del Ayuntamiento de Gozón, tomo 2.021 del archivo, en el que obra la inscripción cuarta de la finca 36.645.

Valorada en 6.660.000 pesetas.

Finca y nave industrial, situada en la fase II del polígono de Macua, en San Juan de Nieva y Lloredo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Avilés, folio 137, libro 416 del Ayuntamiento de Gozón, tomo 2.021 del archivo, en el que obra la inscripción segunda de la finca 36.646.

Valorada en 8.160.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 5 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los tipos de remate serán de 6.660.000 pesetas y de 8.160.000 pesetas, respectivamente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de marzo de 1999, a las once horas,